

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MARIA E. CRUZ RODRIGUEZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0239

ASUNTO: Solicitud Prórroga

ORDEN

Atendida la “*Moción en Solicitud de Extensión de Término para Contestar la Querella*” presentada por la Querellada el 25 de agosto de 2025, se concede un término de treinta (30) días, desde la notificación de esta Orden, para presentar su alegación responsiva, en cumplimiento con la Sección 4.02 del Reglamento 8543 del Negociado de Energía.¹

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 28 de agosto de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Designación en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0239 y fue notificada mediante correo electrónico a: juan.mendez@lumapr.com; mariae7321@icloud.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de agosto de 2025.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, de 18 de diciembre de 2018.